gente que les forma del Rio de Murcia no son capaces
de Alcanzar el Reyno dentro del Reyno le para a pasarle
sin Barcaje como Causa Comun en gretto de sus indexes a
ayude por Superior Barcaje Ser mas Alio que pudieren ser en el
que en la Raya del Reyno se pueden fondear Barcas Cuyas
de Infanteria que estan al Socorro de los Lugares que mas las
ra Cittare y por la falta de Cuellos que ay en dha Ciud.
de Murcia obligue el dha Alcaldes los que se hubieren a que
conurran Con sus Personas y armas asegurando que
la dha Ciud. de Murcia les dara pan de Vno Rs Reales y Selemi
y medio de Cenada al dia = y entendida por Ma. Ciud. dijo
que respecto de hallarse Ciud. Expuesta a ymbaciones de los
enemigos asi Por Mar como por Tierra y Ser Ciudad Fronte
ra y Maritimo y Pues solo se halla con un Ter. Solicitando Con
dificarle lo mejor que pueda = a Cuenta se Responde lo Referido
a la Ciud de Murcia y que en el Ciud no ay mas Ter. con
ni los que los que tienen Entrada Plaza en compañia
quan llegare el Caso lo que Dios no permita de ymba
dir el Enemigo a la dha Ciud de Murcia a pedaxe a la
Ciud. a su defensa Con todas las Providencias que fue
ren al Caso y en Tal Caso se Responder a la dha Carta no
bre por su Comisario a los Ser.s D.n Juan Bap.ta Lazon y D.n
Juan Montenegro Ser.s

al S. Bellaya pidiendo trigo

Asi mismo a Cuenta el Ciud. que los dhos S.s D.n Bap.ta
Lazon y D.n Fran.co Montenegro escriban al Ill.mo señor
D.n Luis Villaga Gob.or deste Esp.ol manifestandole el
estado en que esta la Ciud. se halla y sus Contornos medios y que
para en caso de venir el enemigo a ymbadirla le que
Dios no permita) le Pare hacer fabricar algun Bizcocho
Por lo que Combendra a la dha Mantenim.n en el tiempo de
la defensa; Pidiendo a su Ill.ma se sirva dar la Porcion
de trigo que su Ill.ma fuere servido para Combertirla
en Bizcocho para las Ref.s Fuerzas